

Miércoles, 27 de agosto de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Montehermoso

##### **EDICTO. Requerimiento Herederos/as limpieza de solar.**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2025, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. Requerir a los/as desconocidos/as herederos/as de D. Wenceslao Gutiérrez Domínguez para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, procedan a realizar las labores de limpieza y desbroce del solar sito en Avda. Río Alagón s/n de Montehermoso, dejándolo en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y ornato.

SEGUNDO. Advertir que, en caso de incumplimiento, este Ayuntamiento podrá proceder a la ejecución subsidiaria de los trabajos, con repercusión de los costes a cargo de la herencia del causante, de conformidad con el artículo 102 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la incoación, en su caso, del correspondiente procedimiento sancionador por infracción urbanística.

TERCERO. El presente requerimiento se notifica mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, al ignorarse el domicilio de los/as interesados/as.

CUARTO. Oficiar, simultáneamente, al Registro General de Actos de Última Voluntad, de la Secretaría de Estado de Justicia (Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes) para que se expida a este Ayuntamiento el certificado correspondiente, con indicación de la existencia o no de testamento y, en su caso, de la notaría autorizante, de conformidad con la normativa vigente, a efectos de poder dirigirnos al notario interviniente para obtener la información relativa a la persona o personas que pudieran haber heredado el citado inmueble, a fin de remitirles los requerimientos oportunos.

Asimismo, solicitar del Registro de Actas de Notoriedad de Declaración de Herederos/as Abintestato del mismo organismo público que, para el supuesto de que el referido titular catastral hubiera fallecido sin haber otorgado testamento, se informe sobre la existencia de declaración de herederos/as abintestato, previa consulta de las actas tramitadas ante notario e



Miércoles, 27 de agosto de 2025

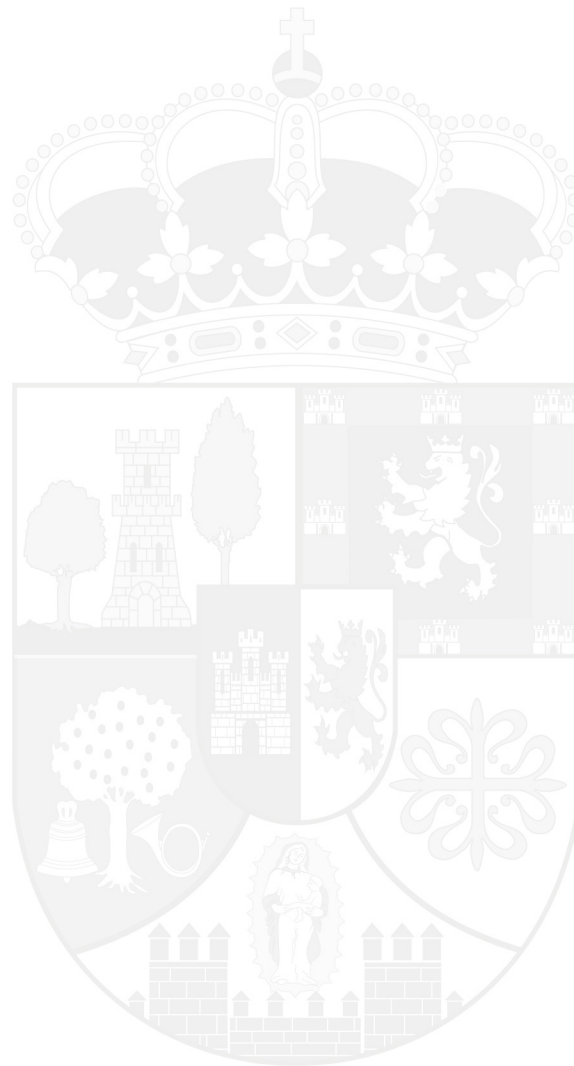
incorporadas semanalmente a la base de datos de dicho Registro.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Montehermoso, 22 de agosto de 2025

Rosa Isabel Garrido Hernández

ALCALDESA - PRESIDENTA



Miércoles, 27 de agosto de 2025



## Ayuntamiento de Montehermoso

Expediente 1784/2024	LIMPIEZA INMUEBLE AVDA. RÍO ALAGÓN
----------------------	------------------------------------

### ASUNTO: REQUERIMIENTO DE LIMPIEZA DE SOLAR

#### RESOLUCIÓN

**VISTO** que, con fecha 13 de diciembre de 2024, D. Gabriel Hermoso Granado presentó escrito en el que expone que la finca colindante a su propiedad no se encuentra en condiciones adecuadas de limpieza, solicitando que se requiera a su titular para proceder a su desbroce y, subsidiariamente, que lo ejecute este Ayuntamiento para evitar riesgos de incendio.

**VISTO** que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2024, se estimó la solicitud presentada.

**VISTO** que, consultado los datos catastrales, el inmueble en cuestión es el siguiente:

Ubicación	Avda. Río Alagón s/n de Montehermoso
Referencia catastral	6511318QE2461S0001LM
Titularidad (100 % propiedad)	Herederos de Wenceslao Gutiérrez Domínguez

**CONSIDERANDO** que el solar se encuentra en estado de suciedad y abandono, con acumulación de maleza y residuos, lo que supone un riesgo para la salubridad pública y de incendio, y siendo **obligación de los propietarios mantenerlos en las debidas condiciones de higiene, salubridad, seguridad, accesibilidad y ornato público** de conformidad con:

- Artículo 15.1 b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (RDL 7/2015);
- Artículo 73.2 c) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS);
- Artículos 90.2 c), 207 y 224.4 i) del Reglamento General de la LOTUS (Decreto 143/2021, de 21 de diciembre).

**CONSIDERANDO** que el artículo 167.1 b) de la LOTUS faculta al Ayuntamiento a dictar **órdenes de ejecución** para exigir el cumplimiento de estos deberes.

**RESULTANDO** que el titular catastral del citado solar, D. Wenceslao Gutiérrez Domínguez, ha fallecido y se desconoce la identidad concreta de sus herederos. Y que las gestiones realizadas hasta la fecha por este Ayuntamiento han resultado infructuosas para identificar a dichos herederos y sus domicilios, a fin de poder remitirles los requerimientos pertinentes.

En uso de las competencias que le confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local,



C64 Validación: 0KFEHUSJF8F5XY0RPMSCDD0H7HD  
Verificación: <https://ayuntamientomontehermoso.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Miércoles, 27 de agosto de 2025

### RESUELVO:

**PRIMERO.**- REQUERIR a los **DESCONOCIDOS HEREDEROS de D. Wenceslao Gutiérrez Domínguez**, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a la publicación del correspondiente edicto, procedan a realizar las labores de limpieza y desbroce del solar sito en Avda. Río Alagón s/n de Montehermoso, dejándolo en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y ornato.

**SEGUNDO.**- Advertir que, en caso de incumplimiento, este Ayuntamiento podrá proceder a la ejecución subsidiaria de los trabajos, con repercusión de los costes a cargo de la herencia del causante, de conformidad con el artículo 102 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **sin perjuicio de la incoación, en su caso, del correspondiente procedimiento sancionador por infracción urbanística.**

**TERCERO.**- Notificar el presente requerimiento mediante publicación en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por ignorarse el domicilio de los interesados.

**CUARTO.** – Oficiar, simultáneamente, al **Registro General de Actos de Última Voluntad**, de la Secretaría de Estado de Justicia (Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes) para que se expida a este Ayuntamiento el certificado correspondiente, con indicación de la existencia o no de testamento y, en su caso, de la notaría autorizante, de conformidad con la normativa vigente, a efectos de poder dirigimos al notario interviniente para obtener la información relativa a la persona o personas que pudieran haber heredado el citado inmueble, a fin de remitirles los requerimientos oportunos.

Asimismo, solicitar del Registro de Actas de Notoriedad de Declaración de Herederos Abintestato del mismo organismo público que, para el supuesto de que el referido titular catastral hubiera fallecido sin haber otorgado testamento, se informe sobre la existencia de declaración de herederos abintestato, previa consulta de las actas tramitadas ante notario e incorporadas semanalmente a la base de datos de dicho Registro.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa de Montehermoso en la fecha de su firma electrónica al margen

LA ALCALDESA

2



Cód. Validación: 0KFEH5UJF8SE5XV0RMS0DDH7HD  
Verificación: <https://suntamiencomontehermoso.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

